



# TUDELA DE DUERO

AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO

## **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS CON ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE HAYAN CESADO SU ACTIVIDAD A CAUSA DE LA CRISIS SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE TUDELA DE DUERO DURANTE EL ESTADO DE ALARMA PROVOCADO POR LA INCIDENCIA DEL COVID - 19**

Los efectos provocados por la pandemia originada en el virus COVID – 19, así como las consecuencias que el estado de alarma ocasionó en nuestro país, han incidido de manera drástica en la actividad económica.

Uno de los colectivos que más están sufriendo esta crisis son las pequeñas empresas y autónomos afectados por el cierre temporal de sus negocios.

Ante esta situación el Ayuntamiento de Tudela de Duero, para dar respuesta a los supuestos de vulnerabilidad económica derivados de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, quiere llevar a cabo la convocatoria extraordinaria de una ayuda económica no periódica para paliar las situaciones más urgentes y articular ayudas a aquellos establecimientos con actividad económica que hayan tenido que cesar en su actividad durante la crisis por no ser servicios esenciales, con el fin de facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones empresariales y al mantenimiento de la actividad.

En base a lo anterior se elaboran las siguientes

### **BASES:**

#### **Artículo 1. Objeto y finalidad:**

El objeto de las presentes bases es fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de ayudas a pequeñas empresas y autónomos con domicilio fiscal y local de desarrollo de su actividad en el término municipal de Tudela o Herrera de Duero, que se encuentren en una situación de dificultad económica por haber cesado la actividad por la emergencia sanitaria causada por el Covid-19, incluida en alguno de los supuestos de suspensión obligatoria de la actividad por el cierre de establecimientos recogida en el Real Decreto 463/2020, según lo dispuesto en el RD 465/2020 de 17 de marzo que modificó el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo.

#### **Artículo 2. Aspectos Generales:**

Las ayudas que se concedan se regirán por lo dispuesto en las presentes bases, y por lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS), y supletoriamente, por cualquier disposición normativa que por su naturaleza pudiese resultar de aplicación. La gestión de las ayudas se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

Concurren circunstancias singulares y razones de interés público, social, económico y humanitario que dificultan la convocatoria de concurrencia competitiva para la concesión de las ayudas y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa, de acuerdo con lo que prevé el artículo 22, apartado 2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público, económico, social y humanitario en virtud de las circunstancias provocadas por la crisis sanitaria del COVID-19 y la declaración del estado de alarma en las personas trabajadoras autónomas y en las pequeñas empresas, que constituyen una parte muy importante del tejido empresarial y comercial del municipio de Tudela y Herrera de Duero.



# TUDELA DE DUERO

AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO

Se declara la compatibilidad de esta ayuda con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

### Artículo 3. Crédito Presupuestario:

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a las partidas presupuestarias identificadas como 2313/48020, en el vigente Presupuesto de gastos, ascendiendo el importe máximo estimado de 10.000 euros ampliables para las ayudas a establecimientos con actividad económica, siendo los fondos transferibles entre ambas partidas en función de la suficiencia o insuficiencia de una u otra.

### Artículo 4. Modalidades, requisitos de acceso para las ayudas y cuantía:

#### Modalidades:

- Las presentes bases prevén dos modalidades de ayuda, según que la actividad económica esté desarrollada:
  - a)- Por un trabajador autónomo dado de alta en el Régimen Especial del Trabajo Autónomo (RETA) de la Seguridad Social, tanto en la fecha de declaración del estado de alarma como en el momento de presentar la solicitud.
  - b)- Por una pequeña empresa, considerándose como tal la que emplea hasta 50 trabajadores y cuya facturación anual no exceda de los 10 millones de euros, cuya forma jurídica sea la de persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, en situación censal actualizada y alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente.

#### Requisitos:

- La ayuda va destinada a los establecimientos con actividad económica con domicilio fiscal en el Municipio de Tudela de Duero o Herrera de Duero, no siendo necesario que sus propietarios tengan la residencia en el Municipio. En el caso de ser trabajador autónomo el beneficiario ha de encontrarse empadronado en el municipio de Tudela o Herrera de Duero.
- La ayuda va dirigida a aquellos establecimientos con actividad económica que se hayan visto obligados a paralizar su actividad como consecuencia de la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID – 19, y sus modificaciones.
- Los solicitantes no deben encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del abono de la subvención, en su caso.
- Los beneficiarios de la presente ayuda no deben tener deuda alguna pendiente en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Tudela de Duero. Este requisito se verificará de oficio por la Administración y debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del abono de la subvención, en su caso.



# TUDELA DE DUERO

AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO

- En caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica debe nombrarse un representante con poder bastante para cumplir los deberes que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes. Asimismo, y en los términos previstos en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, la agrupación o comunidad de bienes no podrá disolverse hasta que transcurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los artículos 39 y 65 del mismo texto legal.

## Cuantía:

La cuantía de la ayuda para los establecimientos que cumplan los requisitos arriba mencionados será como máximo el importe equivalente al recibo correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2020 del consumo de agua, basura y alcantarillado, y se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria aportada por el/la solicitante.

## **Artículo 5. Forma y plazo de presentación de solicitudes:**

Las solicitudes de ayuda se podrán realizar tanto de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela de Duero, como presencial en el Registro del Ayuntamiento de Tudela de Duero.

El plazo para la presentación de las mismas será de veinte (20) días naturales a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria que se regula en las presentes bases en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La solicitud se realizará utilizando el modelo recogido como Anexo I al final de las presentes bases.

La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido y la falta de presentación de la documentación exigida en estas bases, serán causa de inadmisión, sin perjuicio del derecho de los interesados a ser requeridos para subsanar la solicitud o aportar documentación conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones conforme a la legislación de procedimiento administrativo.

## **Artículo 6. Documentación a adjuntar junto a la solicitud de ayuda:**

Junto al modelo de solicitud se deberá acompañar obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) Solicitantes - trabajadores autónomos -:
  - Fotocopia del Documento Nacional de identidad (DNI) o NIE del solicitante.
  - Resolución del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
  - Certificado actualizado de la situación censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, domicilio fiscal y en su caso, del local de desarrollo de la actividad.
- b) Solicitantes - pequeñas empresas -:
  - Certificado actualizado de la situación censal de persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.



# TUDELA DE DUERO

AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO

- Documento de constitución debidamente registrado de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- Alta en el régimen de Seguridad Social correspondiente a la persona administradora.

c) Documentación común a presentar en ambas modalidades:

- Licencia de apertura o comunicación de inicio de la actividad, que se tramitará de oficio por la Administración.
- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), para la obtención de subvenciones. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del abono de la subvención, en su caso.
- Documento bancario que acredite el número y la titularidad de la cuenta corriente en la que se realizará el ingreso de la subvención.
- En el caso de que el solicitante actúe con representante se deberá aportar documento que acredite el apoderamiento correspondiente.

En el momento de formalizar la solicitud el solicitante se pronunciará expresa y responsablemente sobre las siguientes cuestiones:

- Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- Que los datos que comunica en la solicitud son ciertos.
- Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto en los apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiaria de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de las subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.

## Artículo 7. Procedimiento y resolución:

La aprobación de las presentes bases y de la convocatoria que de ellas se derivan se llevará a cabo por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tudela de Duero.

A través de la Concejalía de Hacienda y Especial de Cuentas, que actuará como órgano instructor, se realizarán todas las actuaciones necesarias para que el desarrollo del proceso se lleve a cabo dentro de los fines que establecen las presentes bases. Será la competente para la revisión de los expedientes y en consecuencia, elevará un informe de valoración y la propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local.

Se verificará de oficio por la Administración el importe equivalente al segundo trimestre del consumo de agua, basura y alcantarillado del solicitante, así como la licencia de apertura o comunicación de inicio de la actividad.

Una vez examinadas todas las solicitudes se elevará propuesta de resolución por el órgano instructor de la concesión de las ayudas a la Junta de Gobierno Local, que la elevará a



# TUDELA DE DUERO

AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO

definitiva según que aquellas cumplan con todos los requisitos en los términos recogidos en las

presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

El número y cuantía de las ayudas aprobadas serán publicados en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución acerca de las ayudas será de tres meses, contado a partir del día de la conclusión del plazo para la presentación de las solicitudes de participación.

Se determina un plazo de diez días naturales para solicitar a las personas interesadas la aportación o subsanación de aquellos documentos necesarios para valorar la concesión de las ayudas.

#### **Artículo 8. Publicación de la Convocatoria:**

La convocatoria de ayudas se realizará por Decreto del Alcalde. La misma deberá publicarse en el Tablón de anuncios, en la web corporativa del Ayuntamiento, con expresión de todos los requisitos y plazos necesarios para concurrir a las ayudas. Igualmente se dará público conocimiento a través del bando municipal y de los medios telemáticos oficiales del Ayuntamiento de Tudela de Duero.

#### **Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios:**

Los beneficiarios de las ayudas concedidas, tendrán la obligación de comunicar al Ayuntamiento cualquier incidencia que pueda afectar a la convocatoria y adjudicación de las ayudas y someterse a las actuaciones de comprobación que sean necesarias por parte del Ayuntamiento de Tudela de Duero.

La obtención fraudulenta de las ayudas o la obtención mediante datos, erróneos, inciertos o incompletos será causa de revocación de la ayuda concedida, estando el beneficiario obligado a reintegrar al Ayuntamiento de Tudela de Duero las cantidades percibidas indebidamente y los intereses de demora correspondientes, sin perjuicio de las sanciones y/o acciones legales que puedan derivarse.

#### **Artículo 10. Protección de datos:**

En virtud de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales solicitados serán incorporados a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Tudela de Duero con la finalidad de la tramitación y gestión de la solicitud de ayuda y para la gestión y control de las operaciones derivadas de la misma.